



ACUERDO No. CSJVAA17-68  
25 de septiembre de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL CIERRE DEL JUZGADO 15  
CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI"**

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del hecho acaecido con la captura de la Juez 15 Civil del Circuito de Cali, el día 13 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta la necesidad de evitar situaciones que podrían afectar la normal prestación del servicio de administrar justicia, esta Corporación dispuso a través del Acuerdo CSJVA17-64 del 15 de septiembre de 2017, el cierre del despacho referenciado, por el término de cuatro (4) días, 15, 18, 19 y 20 de septiembre de 2017

Que mediante el Acuerdo CSJVAA17-6621 del 21 de septiembre de 2017, se prorrogó la autorización de cierre del Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, por el término de dos (2) días, 21 y 22 de septiembre de 2017, inclusive.

Que persistiendo a la fecha, la misma situación administrativa en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, se considera pertinente prorrogar el cierre por cinco (5) días más, reiterando la exhortación al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali de proveer el nombramiento de Juez en encargo o provisionalidad.

Por lo anterior

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la prórroga del cierre del Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, por los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y, en consecuencia, los términos procesales se interrumpirán por el mismo término.

**ARTICULO 2º.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Jefe de la Oficina Judicial de Cali, al Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial,

**ARTICULO 3º.** El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación", opción "actos administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017

  
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Presidenta  
  
VEVM/GIMC